



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 295 / 2011

FECHA: 13 DE MAYO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **VIVIENDA**

Ubicado en **LOTEO LAMAS DE PILAUCO**

LOTE N° 14 OSORNO

Propiedad de **VIVIANA BUSTAMANTE CONCHA**

RUT: 12.826.470-1

RODRIGO MOLINA KOLBECK

RUT: 12.040.702-3

Rol **6101-23**

PERMISO OTORGADO N° 355

FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	162,30 M²
2° piso	92,00 M²
3° piso	18,00 M²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	272,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución	N° 504	DEL 20 /04/2011	ESSAL
Alcantarillado	Resolución	N° 504	DEL 20 /04/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 531558	DEL 15/12/2009	SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a vivienda cuya superficie recibida es de 272,30 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass
Constructor : Luís Castillo González

ESP/esp.